



## EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución núm. 2533, de fecha 14 de septiembre de 2017, con el siguiente contenido:

“Incoado expediente de subvención para la ejecución del programa denominado **“Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes S.E.P.E. 2017. Consejos Comarcales de Empleo. Fases 1 y 2”**, para el cual se precisa la contratación a tiempo parcial de 19 peones agrícolas, por el periodo de tres meses en su primera fase, y 18 peones agrícolas, por un periodo de tres meses en su segunda fase, conforme consta en este expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdos de fecha 16 de mayo y 7 de junio de 2017.

Resultando que se ha remitido a este Ayuntamiento, con fecha 18 de julio de 2016, con Registro General de entrada nº O00005847s1700057300, escrito del Servicio Público de Empleo Estatal, notificando la resolución de concesión de subvención Convenios S.E.P.E. por importe de 124.820,34 €, para la ejecución del citado programa, con número de expediente 3000817BD01.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal.

Considerando que cumple los requisitos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido la Orden de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con las corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente agrícolas, que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF, de acuerdo al procedimiento de selección establecido en la resolución de 28 de marzo de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sobre la posibilidad de celebrar contratos de duración determinada.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

**RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial (80% de la jornada), bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir 19 puestos de peón agrícola, por el periodo de tres meses en su primera fase, y 18 puestos de peón agrícola, por un periodo de tres meses en su segunda fase, con la categoría profesional de peón, para el desarrollo del programa denominado “Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes S.E.P.E. 2017. Consejos Comarcales de Empleo. Fases 1 y 2”.

**Segundo.-** Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

**Tercero.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para la firma de los contratos y cuanto requiera la ejecución de la presente resolución.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 14 de septiembre de 2017



El Alcalde

Edo.: Diego A. Conesa Alcaraz